



UNIVERSIDAD DE JAÉN

Servicio de Gestión de la Investigación



LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO ES UN RESUMEN DE LA CONVOCATORIA. RECOMENDAMOS LA LECTURA DETENIDA DE LA MISMA A LOS INTERESADOS EN PRESENTAR SOLICITUD.

ORDEN DE 11 DE DICIEMBRE 2007, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LOS AGENTES DEL SISTEMA ANDALUZ DEL CONOCIMIENTO Y SE EFECTÚA SU CONVOCATORIA PARA EL PERÍODO 2008-2013.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA.
(BOJA nº 4 de 5 de enero de 2008)

ACTIVIDADES DE CARÁCTER CIENTÍFICO Y TÉCNICO (Ayudas a la Investigación)

1. Objeto

Establecer las bases reguladoras para la concesión de incentivos a los distintos Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y efectuar su convocatoria para los ejercicios **2008 a 2013**.

En el artículo 10 de la Orden se recogen todas las modalidades de incentivos objeto de la convocatoria en función del objeto incentivado y de los que iremos dándoles información de forma individual, según tipo de incentivo y actividad.

En esta Ficha sólo les informamos del procedimiento para la solicitud de incentivos de las siguientes Acciones:

- a) Organización de congresos.
- b) Publicaciones de carácter científico y técnico.
- c) Estancias en organismos de investigación de excelencia ubicados fuera de Andalucía.
- d) Estancias del personal docente e investigador de organismos de investigación fuera de Andalucía en Organismos de investigación andaluces.

2. Beneficiarios

Podrán ser solicitantes y beneficiarios de las ayudas previstas según lo establecido en el artículo 57 de la Orden:

- * El Personal Investigador de las universidades públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- * Personal Investigador en Formación financiado por la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

3. Requisitos que han de cumplir los beneficiarios y condiciones de las ayudas

- a) Mantener la vinculación con la Universidad o Centro de Investigación
- b) Estar dado de alta y constar su producción científica en SICA

4. Condiciones y requisitos de las actividades objeto de incentivación

Los incentivos previstos en la Orden se destinarán a cubrir los gastos relacionados con el desarrollo y ejecución de las actividades para las que hayan sido concedidas, *siempre que estén directamente relacionadas con la realización de las mismas y estén debidamente especificados en la solicitud*

1. *Organización de Congresos*. Los congresos deberán celebrarse en Andalucía y tener un alto valor científico y relevancia para Andalucía.

2. *Las Publicaciones de Carácter Científico y Técnico.* Habrán de tener por objeto la **difusión de los resultados de la investigación de la persona que la solicite.**
3. Las *Estancias del Personal Investigador en Formación (PIF)* para la finalización de su periodo de formación, tendrán una duración como mínimo de 1 mes y como máximo de 3 meses por año disfrutado del periodo de formación
4. Las *Estancias del Personal Investigador*, tendrán una duración mínima de 15 días y máxima de 12 meses.
5. **Importante.** No podrán concederse incentivos para actividades iniciadas con anterioridad a la fecha de solicitud, ni tampoco aquellas que se soliciten con una anticipación superior a 18 meses de realización de la actividad. Tampoco se podrá conceder más de un incentivo por investigador o investigadora y modalidad para el mismo ejercicio económico.

Como sólo podrán incentivarse aquellas actividades no iniciadas a fecha de solicitud, los investigadores e investigadoras que tengan previsto iniciarla en el periodo comprendido entre la finalización de la convocatoria del mes de enero y el inicio de la convocatoria del mes de mayo, es decir, entre el 26 de enero de 2012 y aproximadamente a mediados del mes de mayo de 2012, deberán solicitar el incentivo en el plazo que va desde el día 10 al 25 de enero de 2012 (ambos inclusive), para que pueda ser financiada por la CEIC y subsidiariamente por el Plan de Apoyo a la Investigación de la Universidad de Jaén.

MUY IMPORTANTE: CUALQUIER MODIFICACIÓN EN EL PERÍODO FIJADO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES (Organización de Congresos y Estancias de Excelencia) DEBERÁ SER COMUNICADO A LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA, DE FORMA INMEDIATA A LA APARICIÓN DE LAS CIRCUNSTANCIAS Y CON ANTELACIÓN A LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE FIJADO EN LA SOLICITUD. PARA ELLO DEBERÁN REMITIR AL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN UN ESCRITO MOTIVADO DIRIGIDO A LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA (Art. 26 de la Orden).

5. Cuantía de las ayudas

Las ayudas podrán financiar parcial o totalmente el presupuesto solicitado. El importe máximo de incentivo por actividad será de 6.000€ para Congresos y Publicaciones y para las Estancias serán las que anualmente se determinen en función del tiempo de la estancia y situación del país de destino y procedencia, por resolución que se publicará en la web de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Excepcionalmente y para la Organización de Congresos a juicio de la Comisión de evaluación, el incentivo podrá alcanzar hasta el 50% del coste de realización, detallado en el presupuesto, si la AGAE le otorga la consideración de Congreso Singular.

6. Documentación

La documentación específica a presentar, es la establecida en el **artículo 60** de la Orden, para cada tipo de actividad.

7. Formalización y Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán por vía telemática desde la siguiente página web habilitada por la CEIC:

<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/ayudas/detalle/70257.html?menu=organismos/economiainnovacionciencia/servicios/ayudas/>

- Apartado TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA: Tramitación on-line
- Apartado ACCESO CON CERTIFICADO.

El solicitante deberá disponer de certificado digital, que podrá solicitarse desde la página principal de la Universidad, siguiendo los pasos indicados al efecto.

<http://www.ujaen.es/>

IMPORTANTE: La resolución a los **PROBLEMAS MÁS FRECUENTES** podrán encontrarla en las **F.A.Q.** que se encuentran ubicadas al margen derecho inferior de la página web desde la que se accede a la aplicación. El teléfono de atención al usuario disponible igualmente en esta misma página web es el **902505505**, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía, a través del cual podrán aclarar cualquier duda que se les pueda presentar tanto en la comprensión del programa, o a la hora de cumplimentar formularios o en cualquier otro aspecto.

PLAZOS

Para las actividades de carácter científico y técnico se establecen tres plazos de convocatoria anual. Artículo 17, c) de la Orden .

- a) Desde el día 10 hasta el día 25 de enero.
- b) Desde el día 10 hasta el día 25 de mayo.
- c) Desde el día 10 hasta el día 25 de septiembre.

En todos los casos, el plazo de presentación de solicitudes, **finalizará a las 18:00 horas del último día** señalado para cada plazo de convocatoria. *Les recordamos que es importante NO ESPERAR AL ÚLTIMO DÍA en primer lugar para evitar la sobrecarga en la red informática y en segundo lugar porque una vez firmada la solicitud individualmente, ésta deberá ser ratificada con la firma electrónica de la Vicerrectora de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, siendo esto último realizado a través del Servicio de Gestión de la Investigación, por lo que TODA SOLICITUD DE INCENTIVO QUE NO SEA FIRMADA TELEMÁTICAMENTE POR LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN SE ENTENDERÁ A TODOS LOS EFECTOS COMO NO PRESENTADA al organismo financiador aunque haya sido firmada por el investigador/a solicitante.*

Personas de contacto en el Servicio de Gestión de la Investigación:

-José M. Lorite Cruz, dirección electrónica: jlorite@ujaen.es / Teléfono: 953-212-269/ 82269.